



ALCALDIA DE PEREIRA

783

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Alcaldía de Pereira

DECRETO NÚMERO DE 2012 1 OCT 2012

**POR EL CUAL SE DICTAN MEDIDAS PROVISIONALES Y PREVENTIVAS PARA LA CONSERVACION DEL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**

**EL ALCALDE DE PEREIRA**, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por los artículos 315 de la Constitución Nacional numeral 2; el literal b) numerales 1 al 4 incisos a) y e) de la ley 1551 de 2012, el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, y

**CONSIDERANDO**

Que es deber Constitucional y legal del Alcalde como jefe de Policía y primera autoridad política del Municipio, adoptar las medidas que permitan garantizar el mantenimiento del orden público y la seguridad ciudadana, las cuales deben estar enmarcadas dentro del ordenamiento jurídico que rige el estado Colombiano.

Que la Constitución Política establece en su Artículo 2º que las autoridades de la República están instituidas para proteger todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes y creencias y demás derechos y libertades.

Que el artículo 29 literal B numerales 1 y 2 incisos a), b) y c) de la ley 1551 de 2012, facultan al Alcalde para dictar medidas tendientes a la conservación del orden público en el Municipio.

Que en consejo de seguridad extraordinario realizado en el comando de policía metropolitana de Pereira, el cual conto con la presencia del Alcalde de Pereira, el Secretario de Gobierno Municipal, el Comandante de la Policía Metropolitana, Representantes del Ejercito Nacional, Derechos Humanos, Transito Municipal, Ministerio Publico, Fiscalía y distintas autoridades se recomendó al señor Alcalde tomar varias medidas preventivas de seguridad tendientes a garantizar la convivencia y seguridad ciudadana, con motivo de la jornada nacional que se llevará a acabo el día viernes 12 de octubre de 2012.

Por los motivos anteriormente expuestos el Alcalde del Municipio de Pereira

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Decretar la alerta amarilla en el área urbana y rural del Municipio de Pereira en los hospitales, clínicas centros de salud, organismos de socorro, (Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil) y demás instituciones, quienes deberán prestar sus servicios sin costo alguno en caso de presentarse alguna



ALCALDIA DE PEREIRA

783

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Alcaldía de Pereira

10 OCT 2012

DECRETO NÚMERO DE 2012

**POR EL CUAL SE DICTAN MEDIDAS PROVISIONALES Y PREVENTIVAS PARA LA CONSERVACION DEL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**

emergencia; a partir de las seis (6:00) de la mañana del día viernes 12 de octubre de 2012 hasta las 12:00 de la noche del mismo día.

**ARTICULO SEGUNDO:** Prohibir la circulación de vehículos que transportan gas propano en el área urbana y rural del Municipio de Pereira, a partir de las 06:00 horas de la mañana del viernes 12 de octubre de 2012 hasta las 06:00 horas de la mañana del 13 de octubre de 2012.

**PARÁGRAFO.-** Se exceptúan de esta medida los vehículos que transporten cilindros de oxígeno medicinal debidamente identificados.

**ARTICULO TERCERO:** Prohibir la circulación de vehículos que transportan materiales, escombros y trasteos en el área urbana y rural del Municipio de Pereira, a partir de las 06:00 horas de la mañana hasta las 6:00 horas de la mañana del 13 de octubre de 2012.

**PARÁGRAFO.-** Se exceptúan de esta medida los operadores de aseo con vehículos identificados permanentemente.

**ARTICULO CUARTO:** Quien infrinja las disposiciones contenidas en los artículos 2º y 3º del presente Decreto, se le inmovilizará el vehículo y se hará acreedor a una multa de quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV), de acuerdo a lo establecido por la Infracción C-14 Literal C) del Artículo 131 de la Ley 769 de 2002, modificado por el art. 21, Ley 1383 de 2010.

**ARTICULO QUINTO:** La Policía Metropolitana, el Instituto Municipal de Transito de Pereira la Secretaria de Gobierno a través de las Inspectores y Corregidores ejercerán las funciones de control para el cumplimiento de lo ordenado en el presente decreto.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**





ALCALDIA DE PEREIRA

783

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Alcaldía de Pereira

OCT 2012

DECRETO NÚMERO DE 2012

**POR EL CUAL SE DICTAN MEDIDAS PROVISIONALES Y PREVENTIVAS PARA LA CONSERVACION DEL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**

Dado en Pereira (Risaralda) a los, días del mes de octubre de 2012.

**ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA**  
Alcalde de Pereira.

**JUAN CARLOS VALENCIA MONTOYA**  
Secretario de Gobierno Municipal

**EMILIO ANTONIO GRAJALES RIOS**  
Secretario Juridico

P.E. Blanca Disney Marín H  
Profesional Especializado.

Revisión Legal: \_\_\_\_\_

